

Datos básicos del título

<i>Título:</i>	Máster Universitario en Derecho, Empresa y Justicia		
<i>Universidad:</i>	Universitat de València		
<i>Centro:</i>	Facultat de Dret		
<i>Rama de conocimiento:</i>	Ciencias Sociales y Jurídicas		
<i>Créditos:</i>	60	<i>Nº plazas:</i>	40
<i>Número de RUCT:</i>	4313150	<i>Fecha verificación:</i>	2011

Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Satisfactoria
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Satisfactoria
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Satisfactoria
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Adecuada
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Salvador Palazón Ferrando

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

1.2.1. Más allá de las afirmaciones de la CCA no se encuentran evidencias de la existencia de mecanismos de retroalimentación de información con agentes vinculados al master.

1.4.1. El número de alumnos matriculados no coincide con el establecido en la memoria de verificación. Mientras que en los tres primeros años el número de matriculados era inferior al de la oferta, en los dos últimos hay más matriculados que plazas ofertadas. En 2015 se reduce el número de plazas ofertadas para volver a las 25 de la memoria de verificación.

1.4.3. La información acerca de la composición y procedimiento de selección del órgano de admisión es claramente mejorable. Hay una única indicación acerca de la exigencia de título en Ciencias Jurídicas como requisito de acceso y una serie de criterios para la selección, pero no se conoce cuál es el órgano de selección, ni quien lo compone. No obstante, la evidencia E2 muestra la composición de la comisión y las actas con las baremaciones de candidatos, aunque no son públicas. El master se nutre en un 90% de estudiantes latinoamericanos (chilenos y colombianos, principalmente). Son los contactos internacionales del profesorado los que proveen de alumnos a este master, que con anterioridad estaba financiado por la Comunitat y pasó a formar parte del cuadro de titulaciones de la UVEG.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

Se publica la información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados. Es adecuada y accesible.
No obstante, no hay acceso a los CV de los profesores, lo que se considera una información de interés.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

El diseño del SGIC obtuvo valoración POSITIVA en 2008 para la Facultad de Derecho. Dispone del AUDIT y en septiembre de 2015 se aprobó el DOCENTIA que no ha obtenido resultados. ha habido un incremento en el número de encuestas recogidas (20 de 38) en 2015-2016, lo que aún siendo satisfactorio permite entender que hay todavía un campo de mejora en este punto

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

La estructura de profesorado se muestra adecuada tanto por lo que se refiere a la tasa de PDI a tiempo completo, 94.44%, como en la tasa de doctores, 100% y en la ratio de sexenios de investigación, 47/18.

No obstante el peso del master recae casi exclusivamente en los Departamentos de Derecho Administrativo y Procesal y Derecho Mercantil, con participación de profesorado del Departamento de Derecho Internacional en una asignatura inespecífica no relacionada necesariamente con este área. En cuanto a la calidad del profesorado, la última encuesta 2015-2016 de estudiantes da un valor de grado de satisfacción de 4.8.

No constan en las evidencias, sin embargo, cuáles son las acciones de formación del profesorado, ni qué profesores participan en ella, lo que es especialmente significativo teniendo en cuenta que el master tiene carácter on line en la cuarta parte de sus créditos. La CCA del master afirma en las entrevistas, sin embargo, que todos los profesores tienen formación en plataformas de formación. Al no estar accesibles los CV del profesorado, no se puede comprobar quién tiene formación en este campo.

No se han podido comprobar ni la experiencia de los profesores en el uso de plataformas on line, ni su participación en acciones de formación en estas tecnologías.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

5.3. El control de identidad en la plataforma se realiza mediante evaluaciones preanunciadas con limitación de tiempo de respuesta.

5.4. No consta la existencia de programas específicos de movilidad para este master. La práctica totalidad del alumnado son profesionales del mundo del derecho. La movilidad se establece cuando vienen a completar la docencia presencial en Valencia desde sus países de origen.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

6.1.3 y 6.2.2. Más allá de las manifestaciones de la CCA no encontramos evidencias de los mecanismos a través de los cuales se consulta a los agentes implicados sobre la adquisición de competencias, adecuación de actividades formativas y metodologías docentes. Entendemos que el contacto con los agentes vinculados al master es de tipo informal.

La CCA abordó una modificación de competencias en 2015 con efectos de mejora de los que no tenemos evidencias.

En relación a los resultados de aprendizaje materializados en la investigación, habida cuenta de que se trata de un master con dicha orientación, las entrevistas a egresados y estudiantes dan lugar a manifestaciones elogiosas, existiendo algunos egresados que se han integrado en Departamentos de la Facultad de Derecho. Se informa a la CEE que los egresados del master han defendido ya 7 tesis doctorales y que hay 9 tesis más en curso. Hay, sin embargo, dificultades para que los alumnos concluyan el TFM en el tiempo establecido. La mayoría de los estudiante ya son profesionales en ejercicio, por lo que el master no contribuye realmente a su empleabilidad sino a su promoción profesional.

No obstante hay una media de 4.45 puntos en la encuesta de evaluación a graduados en el bloque correspondientes a desarrollo de las competencias formativas, lo que es una puntuación alta.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

7.1.1. La última tasa de graduación registrada es del 53.85% frente al 90% del Verifica. Esto requiere, como la propia CCA admite, una reflexión importante para determinar por qué los alumnos no finalizan los estudios en el tiempo previsto. Se requiere la toma de medidas, obligatoriamente, para revertir esta situación, que ha empeorado desde la puesta en marcha del master. La tasa de abandono es el otro problema detectado. El 15.38% sigue estando lejos del 10% del Verifica, aunque es evidente que se ha dado una mejora sustancial en los últimos años. Es también un dato preocupante que se debe mejorar con medidas concretas a adoptar por la CCA.